

25

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 9 DE ABRIL MAYO 2023. |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE |
| PROMOTOR: | PUNTA BLUFF HOUSE INC. |
| UBICACIÓN: | Corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro. |

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad PUNTA BLUFF HOUSE INC., cuyo REPRESENTANTE LEGAL es la señora STEPHANIE WU, portador del Pasaporte N.º 567576048, se propone realizar el proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2023, el REPRESENTANTE LEGAL, la señora STEPHANIE WU, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE", ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Bluff-Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un camino para acceso a dos fincas privadas colindantes. El camino contará con una longitud total de 219.61 metros y un ancho de rodadura de 8.00 metros aproximadamente para cubrir una superficie de 1,756.88 m², y se realizará de material selecto, donde será necesaria la remoción de unos quinientos metros cúbicos en cuanto a corte y relleno a lo largo del proyecto. Además, contempla un área para depósito de tosca de 80.00 m² (10 m x 8 m) y donde se depositarán cerca de doscientos metros cúbicos de material selecto (tipo tosca) de forma paulatina y a medida que se avanza en la necesidad de este material. También se contempla la instalación de alcantarillas en al menos dos secciones a lo largo del proyecto, que permitirán una adecuada escorrentía de las aguas lluvias, principalmente.

La superficie total de construcción del proyecto (vereda y área de depósito de tosca), será de 1,836.88 m² y que ha sido evaluada dentro del presente EsIA y que se solicita a aprobación como área de influencia directa del proyecto, el cual se realizará dentro de dos terrenos o fincas tituladas, propiedad del promotor.

El proyecto se desarrollará sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación 1001: Folio Real N.º 5841 (F) y 5846 (F), propiedad de Punta Bluff House Inc.; y el área para el depósito de tosca o material selecto (temporal y transitorio para el proyecto). Se delimita según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

Área del camino dentro de la Finca con Folio Real N.º 5841 (F)

| ID | UTM ESTE | UTM NORTE |
|----|-------------|-------------|
| 1 | 0363194.273 | 1039329.885 |
| 2 | 0363196.189 | 1039326.372 |

| ID | UTM ESTE | UTM NORTE |
|----|-------------|-------------|
| 3 | 0363000.558 | 1039226.399 |
| 4 | 0362998.713 | 1039229.948 |

Área del camino dentro de la Finca con Folio Real N.º 5846 (F)

| ID | UTM ESTE | UTM NORTE |
|----|-------------|-------------|
| 1 | 0363196.189 | 1039326.372 |
| 2 | 0363197.782 | 1039322.694 |
| 3 | 0363002.378 | 1039222.837 |
| 4 | 0363000.558 | 1039226.399 |

Área para depósito de tosca o material selecto dentro la finca con Folio Real N.º 5841 (F)

| ID | UTM ESTE | UTM NORTE |
|----|----------|-----------|
| 1 | 0363148 | 1039344 |
| 2 | 0363153 | 1039335 |
| 3 | 0363146 | 1039331 |
| 4 | 0363141 | 1039340 |

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-002-1201-23**, de 12 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **"CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 17 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 19 de enero de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0083-2023, presentó tres polígonos denominados: "Folio 5841" (879.84 m²), "Folio 5846" (878.11 m²), "Área de depósito de tosca" (83 m²). Los mismos se ubican en parte dentro de la "Reserva Natural Municipal Playa Bluff", límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Y se pueden ver en las páginas 18 a 19 del expediente administrativo.

Que mediante el informe técnico de inspección No. **IF-002B-22 ITI 002-23**, realizado el 13 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 24 a 27 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El terreno donde se desarrollará el proyecto es un Entisol, estos suelos tienen una textura media a fina, una topografía variable y son generalmente ácidos. La altura del área de construcción varía

27

entre 7 y 39 metros sobre el nivel del mar. No hay fuentes de agua dulce, acuíferos permanentes o intermitentes en el área del proyecto. También se registró un solo desagüe pluvial intermitente, pero no se realizó un análisis de calidad de agua.

No se realizó un monitoreo de la calidad del aire, ya que el proyecto es pequeño y no se esperan emisiones significativas de gases. La mayor preocupación es la presencia de hidrocarburos debido a los vehículos que circulan por la carretera cercana a las fincas y pasan por Playa Bluff. El ruido más frecuente en el área del proyecto es causado por los vehículos que circulan por la zona. No se esperan olores alternativos o perjudiciales durante la construcción, tanto dentro como fuera del área de influencia.

Se identificaron tres tipos de superficies a intervenir por tipo de cobertura, Gramíneas, Gramíneas con árboles aislados y Bosque Secundario joven (rastrajo), en las que el proyecto tiene influencia directa.

En cuanto al inventario de flora, según el EsIA, se identificaron 73 especies agrupadas en tres divisiones y 38 familias botánicas, la familia Fabaceae fue la más diversa. En el inventario forestal se registraron 15 individuos con DAP mayor o igual a 15.00 cm, representados por árboles con DAP que oscilan entre los 18.8 cm y 184 cm. El Almendro fue la especie más abundante y la más común entre los individuos inventariados. Con respecto a la fauna, se observaron 9 especies de aves y 3 especies de reptiles en el área de estudio.

Según el EsIA, para la participación ciudadana, con respecto al proyecto "CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE" se realizó una entrevista semi-estructurada a una muestra seleccionada de 20 personas elegidas aleatoriamente. Del total de participantes, el 75% desconocía el proyecto y el 25% restante lo conocía por comentarios de vecinos. Todos los entrevistados están a favor del proyecto y no tienen objeciones. Todos consideran que el proyecto puede beneficiar a la comunidad. El 100% cree que habrá generación de empleo temporal durante la construcción, el 100% cree que aumentará las oportunidades de desarrollo en el área, el 95% cree que habrá generación de ruido durante la construcción, el 40% piensa que habrá limitaciones de tráfico durante la construcción y el 15% piensa que no alterará la situación local. También recomendaron al promotor que brinde oportunidades de empleo a los moradores de la comunidad y a los residentes isleños.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- 29
- G. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
 - H. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
 - I. Cumplir con la normativa para la utilización y aprovechamiento de minerales no metálicos (material selecto, tosca o arcilla) necesarios para la construcción del proyecto.
 - J. Presentar plan de revegetación y compensación forestal, tomando como referencia una cantidad mínima de 10 árboles establecidos por cada árbol talado por el proyecto.
 - K. Presentar plan de rescate y reubicación de flora y fauna.
 - L. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental y las medidas ampliadas en el proceso de evaluación, cada mes en la etapa de construcción, y un informe, un año después de iniciada la etapa de operación. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CAMINO DE ACCESO A FINCAS DE PUNTA BLUFF HOUSE”**.

DV/gm/ya

Elaborado por:



Yois M. Aparicio G.
ING. YOARIS M. APARICIO G.
 Técnico Evaluador

Revisado por:

G. Montenegro
ING. GÉNESIS MONTENEGRO
 Jefe de Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental

Vito bueno:

ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional de Bocas del Toro
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO